

UT/027/2019

**Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública
Y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para dar respuesta al oficio DV-ITEI/094/2018, oficio No. SEJ/516/2019 mediante el cual adjunta copia simple del Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018, en el cual realizan observaciones en el Anexo 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; en el artículo 16-Ter, Fracción VIII en donde solicitan: "... de las condiciones generales de trabajo..."

Me permito informar que las condiciones generales se encuentran establecidas en la Clausula I del Contrato Colectivo de trabajo que a su letra dice:

CLÁUSULA 1

Objeto del Contrato

Este Contrato Colectivo de Trabajo tiene por objeto, en adición a las disposiciones legales, el establecimiento de las condiciones laborales específicas que deberán regir para la prestación de servicio entre la Universidad de Guadalajara y los trabajadores administrativos.

Cuando las disposiciones de este Contrato, sean más favorables para los trabajadores, deberán sustituir a las de la Ley.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, II, III, 25 Fracción VI y 16 Quárter de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Anexo al presente las modificaciones realizadas en el portal de Transparencia de este Sindicato.

Sin otro particular me despido, reiterándoles más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco., 04 de junio de 2019



L.L.H Dinorah Patricia Mirillo Guzmán
Encargada de la Unidad de Transparencia

SUTUDEG

POR LA TRANSPARENCIA DEL TRABAJO EN UNIVERSIDAD

